

RESOLUCIÓN No. 04314

“Por la cual se hace un encargo de funciones”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 101 de 2004, Decreto 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que a la servidora **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.264.707 de Bogotá, Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, le fue concedido permiso por el día 12 de octubre de 2022.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Resolución 00633 “Por medio de la cual se aprueba el Plan Institucional de Estímulos – Programa de Bienestar e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación”, modificada por la Resolución 00653 de 2022, la servidora **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**, informa que disfrutará del día de la familia correspondiente al segundo semestre de 2022, el 13 de octubre de 2022 y del día otorgado por cumpleaños, el 14 de octubre de 2022.

Que siendo potestad del nominador de la entidad emitir la decisión administrativa para determinar el funcionario sobre el cual recaerá el encargo mientras se supere la situación administrativa, se solicitó a la Dirección de Gestión Corporativa adelantar el estudio de cumplimiento de requisitos correspondiente para encargar a la funcionaria **CAROLINA DEL PILAR PINEDA MURCIA**, Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección Contractual, de las funciones de Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 establece que: *“ Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provisto a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.*

RESOLUCIÓN No. 04314

Que atendiendo los parámetros legales del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015. “*Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en los empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura de encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)*”

PARAGRAFO. Los nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que duren las mismas.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 determinan que: “*Los empleados podrán ser encargados para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*”.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo objeto de encargo, la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente certifica que la servidora **CAROLINA DEL PILAR PINEDA MURCIA**, Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección Contractual, acredita las competencias así como los requisitos de educación y experiencia para desempeñar en encargo el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en consecuencia y con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, se hace necesario encargar a la servidora **CAROLINA DEL PILAR PINEDA MURCIA**, Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección Contractual, de las funciones del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, del 12 al 14 de octubre de 2022 y/o mientras se mantenga la situación administrativa del titular.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Encargar a la servidora **CAROLINA DEL PILAR PINEDA MURCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.821.614 de Bogotá, Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección Contractual, de las funciones del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, del 12 al 14 de octubre de 2022 y/o mientras se mantenga la situación administrativa del titular.

